2008. AVRIL PEREDES 000047
Jefa Dpto. Contratación Directa U.P.C

ACTA DE EVALUACIÓN N°19 /2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 21/2.010

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLOTTER CON INSUMOS Y MANTENIMIENTO"

1. **Introducción**----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Junio del año dos mil diez, siendo las 11.00 horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLOTTER CON INSUMOS Y MANTENIMIENTO**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 21/10. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 21/2.010 **"Servicio de Arrendamiento de Plotter con Insumos y Mantenimiento"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 200699 ----------

Que mediante Resolución N° 830/2.010 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria:----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010. ----------

c) Publicación:----------

- En el SICP 31/05/2010 – ID 200699 ----------
- Se ha cursado invitación a la siguiente empresa: ----------

- DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. ----------

Al respecto se menciona que Sr. Fernando Cáceres – Director Adjunto de la Dirección de Bienes y Suministros, en Memorandum de fecha 26/04/2.010 dice: *"Con relación al expediente M.E.U. N° 6576/2010, para el Servicio de Arrendamiento de Plotter, informamos que la Empresa DATA SYSTEMS es la única en nuestro mercado que puede proveer los servicios solicitados.* ----------

Considerando que dicho servicio son de extrema necesidad para la realización de trabajos técnicos, correspondería ajustarse a lo establecido en el articulo 20° de la Resolución DNCP N° 738/2.009 sobre la cantidad de oferentes requeridos para la modalidad de Contratación Directa, con la salvedad del caso en que no existan la cantidad minima potenciales de oferentes". Por Resolución DNCP N° 948/2.010 se establece: *"Articulo 17: ...será obligatorio para la Convocante invitar a participar del proceso, por escrito, a por lo menos 5 (cinco) potenciales oferentes cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Esta regla no será aplicable cuando no sea posible contar con el referido numero de potenciales oferentes, circunstancia que deberá ser respaldada con la documentación pertinente"*, por tanto, en virtud a lo mencionado, se procedió a la difusión del llamado referido en el SICP. -----

d) Addendas y Aclaraciones:----------

El Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones establece en el Punto 6 que *"Todo oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las 13:00hs del 03/06/2010..."*, en el Punto 7 estipula que : *"La convocante podrá modificar estos documentos mediante addendas numeradas hasta 04/06/2010..."*, al respecto se informa que en el presente llamado la Convocante no ha emitido Addendas y los Oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en el Punto 6, Anexo 1 del PBC mencionado precedentemente. ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

Abog. AVRIL PEREDES
Jefa
Dpto. Contratación Directa
U.O.C

000048

///...C.E.O. N°..19..... Pág. 2...///

c) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Lic. Javier Morínigo, Director de la Dirección de Bienes y Suministros. ----------

3. **Acto de Apertura**----------

Según lo previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los siete días del mes de junio de dos mil diez, siendo las diez horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: ----------

1- **DICOPAR S.R.L.**. ----------
2- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** ----------
3- **TIME S.R.L.**. ----------

4. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Monto total de las ofertas (de menor a mayor)----------

Los precios se hallan detallados en el siguiente cuadro: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	Gs. 58.800.000.-
2	**TIME S.R.L.**	Gs. 86.655.000.-
3	**DICOPAR S.R.L.**	Gs. 94.698.600.-

El Comité deja Constancia que siendo de procedencia extranjera los productos ofrecidos por todos los oferentes no se aplica lo dispuesto en el Punto 26 – Anexo 1 del PBC que dice: *"De acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 2° del Decreto N° 1607/09 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL.... ". El porcentaje de márgenes de recargo de los productos importados será del 40% con relación a los productos de igual naturaleza, que sean nacionales".* ----------

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

///...C.E.O. N°..19..... Pág. 2...///

Abog. AVRIL PEREZ
Jefa
Dpto. Contrataciones
U.O.C

54 cincuenta y cuatro

///...C.E.O. N°..19.. Pág. 3...///

DOCUMENTOS	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	TIME S.R.L.	DICOPAR S.R.L.
El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas;	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Copia de Addendas emitidas por la Convocante (si las hubiere)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Analizada la Planilla de Verificación de Documentos se advierte que la empresa **TIME S.R.L.** no cumple con el documento requerido en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones – Punto 11, Inc. h): *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publica"*. La referida empresa tampoco cumple con la documentación requerida en el Punto 11 – Inc. i) del Anexo 1, que dice: *"Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay"*. Considerando que el primer documento es de carácter sustancial, es consecuencia de la no presentación del mismo la **descalificación** de la empresa. ----------

Se observa además que la empresa **DICOPAR S.R.L.** no cumple con las documentaciones requeridas en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones: ----------

- Punto 11, inc. c): *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...c) Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente"*, ya que según SIPE la Patente Municipal de la empresa referida se encuentra Vencida. ----------

Olivo c/ Alberdi, Edificio Es LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

Abog. AVRIL PAREDES Jefa Dpto. Contratación Directa U.O.C

55

• Punto 11, inc. h): *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ..... Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas"*. ----------

Procediéndose así a la **descalificación** de la empresa **DICOPAR S.R.L.** por la no presentación de la documentación de carácter sustancial requerida en el inciso h) del Punto 11 - Anexo I del PBC. ----------

5. **Motivos de descalificación**----------

Según lo analizado y expresado precedentemente, las empresas **TIME S.R.L.** y **DICOPAR S.R.L.** no adjuntaron a sus respectivas ofertas del referido llamado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2.051/03, requerida en el **Anexo 1, Punto 11 – inc. h** del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, **documento de carácter sustancial**, tal como lo establece el Punto 12 del Anexo 1: *" Serán considerados documentos sustanciales (Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03): ...3) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas"*. El documento referido correspondiente a la empresa **DICOPAR S.R.L.** según SIPE se encuentra Activo, con fecha 27 de abril de 2.010 y pero sin la identificación del presente llamado. ----------

Aunque en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado referido se menciona una Observación al respecto que dice: *"Los oferentes que tengan constancia del Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitaran presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g) y **h**), cuando el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta"*, es criterio de éste Comité que el documento requerido en el Punto 12, inc. h del Anexo I que se encuentre activo según SIPE debe contar con la **identificación de la Contratación Directa y el Nombre del llamado** debido a que la misma constituye una garantía para la Convocante, ya que acredita la capacidad legal del oferente para contratar con el Estado. ----------

En el caso de la empresa **TIME S.R.L.** el documento referido según SIPE se encuentra Activo, pero éste Comité no ha podido acceder a dicha documentación debido a que el archivo se encuentra dañado.----------

En relación a los puntos mencionados precedentemente la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 resuelve: *"...2° ESTABLECER, que la Declaración Jurada a la que se refiere el articulo anterior deberá ser emitida por el oferente para cada proceso en particular y presentado en formato original, adjunto a la oferta; 3° DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del articulo 40 y Declaración Jurada de integridad, prevista en el Articulo 20, inciso "w", de la Ley 2.051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la empresa"*. Por tanto, en cumplimiento a la Resolución invocada las empresas **TIME S.R.L.** y **DICOPAR S.R.L.** quedan descalificadas por la presentación deficiente del mismo. -

Independientemente de la descalificación sufrida por la empresa **DICOPAR S.R.L.**, se realizaron correcciones aritméticas a su oferta en el precio total en virtud a lo establecido en el Art. 26, tercer párrafo de la Ley 2051/03 y el Art. 59 cuarto párrafo del decreto reglamentario 21909/03 que expresan: *"Art. 26. EVALUACION DE LAS OFERTAS...Los defectos de formas o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores...", Art. 59. DISCONFORMIDADES, ERRORES U OMISIONES...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica...* ", por lo que la misma queda de **Gs. 94.698.600.-**

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

(GUARANIES NOVENTA SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS) en Gs. 94.689.600.- (GUARANIES NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS).----------

Según lo expuesto se observa que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** es la única que cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y no sustancial, por lo que es la única oferta susceptible de ser analizada. ----------

Debido a que la Sub U.O.C Dirección de Bienes y Suministros informó por memorandum de fecha 16 de abril del presente año tal como se expresó al principio que la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, es la única en el mercado que provee el servicio solicitado y teniendo en cuenta la presentación de 2 (dos) documentos que justifican lo manifestado precedentemente que son: ----------

• Declaración Jurada de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. de fecha 22 de abril de 2010: *"Por la presente y para lo que hubiere lugar declaramos que nuestra empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., es el único distribuidor autorizado por CANON LATINOAMÉRICA en forma oficial, y somos el único distribuidor autorizado con técnicos entrenados para el servicio post – venta de la marca CANON en: Fotocopiadoras Digitales , Multifuncionales y Análogas; Fotocopiadoras Láser a color; Copiadoras personales; Sistemas Multifuncionales; Scanners de Cheques y Microfilm; Soluciones de Software; Equipos Facsimiles; Impresoras de formato ancho; Impresoras láser blanco/negro y color; Suministros y repuestos y Accesorio".* ----------

• Copia de Constancia de fecha 14 de mayo de 2.010 emitida por CANON LATIN AMERICA INC., firmada por el Representante Legal de la Misma Sr. Carlos Crosa que dice: *"Canon Latin America Inc., por este medio certifica que la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. con domicilio en Avda. Perú N° 1055 c/ Artigas – Asunción, es distribuidor autorizado en la República del Paraguay de los equipos Canon mencionados a continuación. Asimismo, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. está autorizada para participar en Licitaciones Públicas o Privadas ó cualquier otra oferta de los equipos Canon mencionados a continuación: Fotocopiadoras Digitales , Multifuncionales y Análogas; Fotocopiadoras Láser a color; Copiadoras personales; Sistemas Multifuncionales; Scanners de Cheques y Microfilm; Soluciones de Software; Equipos Facsimiles; Impresoras de formato ancho; Impresoras láser blanco/negro y color; Suministros y repuestos y Accesorios".* ----------

En consideración a lo expuesto y a lo manifestado por el Sr. Fernando Cáceres, Director Adjunto de la Dirección de Bienes y Suministros con respecto a la extrema necesidad de adquirir el servicio para la realización de trabajos técnicos, considerando que fue aplicada en su momento el Art. 20 de la Resolución DNCP N° 738/09 y luego derogada por la Resolución DNCP N° 948/10, pero aplicable el Art. 17 que es idéntico a lo reglamentado en la resolución derogada por de la misma y teniendo en cuenta que el presente llamado fue publicado con la presentación de 1 (un) oferente correspondiente a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** por los argumentos esgrimidos en su momento, este Comité considera aplicable el artículo 34 inciso c) última parte de la Ley N° 2.051 que estipula: *"...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios s los fines que se persigan con la contratación, no sea posible constar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, por tanto se procedió al análisis detallado de la oferta presentada por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, concluyéndose lo señalado a continuación: ----

6. **Conclusión o recomendación**----------

El Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego; 6. Los documentos de la ofertan están en general en Orden".* ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149624 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

57
Cincuenta y siete

Abog. AVRIL PAREDES
Jefa
Dpto. Contrataciones
UOC

DE0052

///...C.E.O. N°.....19..... Pág. 6...///

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, éste Comité concluye que la oferta presentada por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial y no sustancial, adecuándose el monto total de la oferta al monto total de la Contratación que es de **Gs. 60.000.000.- (GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES)**, de los **Gs. 45. 000.000.- (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES)**, están planificados para el ejercicio fiscal año 2010 y la cantidad de **Gs. 15.000.000.- (GUARANIES QUINCE MILLONES)** para el ejercicio fiscal año 2011. Se informa además que queda debidamente comprobado que la firma referida es la única en nuestro mercado capaz de proveer los servicios solicitados en el presente llamado conforme a la documentación presentada más arriba. ----------

Según la Cláusula 22 del Anexo 1 el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **TOTAL**.----------

En virtud a las consideraciones expuestas y en cumplimiento del Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone: "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...*" el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado **CD N° 21/10 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLOTTER CON INSUMOS Y MANTENIMIENTO"** a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** por el monto de **Gs. 58.800.000.- (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL)**. --

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación, siendo las...11:30... horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

Abog. Gabriel Benítez
Presidente
Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Javier Morínigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros